

“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 012/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en vista oficial ha arribado a nuestra ciudad el Excelentísimo Embajador de los Estados Unidos de Norte América, Señor **PHILIPS GOLDBERG**.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, brindar una cordial bienvenida y testimoniar sentimientos de simpatía y amistad a tan distinguida personalidad, que representa al pueblo hermano de los Estados Unidos de Norte América, que a lo largo de muchos años viene apoyando una serie de proyectos de desarrollo en diversas áreas a favor de nuestro País.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 17° el Título de **“HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE”** a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **“HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE”** al Excelentísimo Embajador de los Estados Unidos de Norte América **Sr. PHILIPS GOLDBERG**. Por su visita oficial a la Capital Constitucional de la Republica de Bolivia.

Art.2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente Disposición, se realizará en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día 14 de febrero de 2007, a hrs. 19:30 p.m. en el Hotel Parador “Santa María” de nuestra ciudad.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Hotel Parador “Santa María” de nuestra ciudad a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.

Dr. Hugo T. Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE